Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución Nº 951/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, en la Extensión Áulica Famaillá, y

## CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza Nº 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 2018 el Consejo Superior aprobó el nuevo diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación y por Ordenanza Nº 2019 estableció el régimen de correlatividades y equivalencias para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Tucumán ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Tucumán la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, en la Extensión Áulica Famaillá, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas Nº 2018 y 2019-, permitiendo la inscripción a primer año, por DOS (2) ciclos lectivos completos y consecutivos, a partir del segundo semestre del 2024.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas Nº 1147 y 1739.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2186/2024

UTN
ng
sr